PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
RADICADO: 541284089001-2020-0009-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cáchira Norte de Santander, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera, que no fue posible practicar la audiencia programada para el día 15 de los corrientes, por razones de conectividad y para efectos de continuar con el trámite del proceso Verbal sumario contemplado en el artículo 392 del C.G.P., y como quiera que en el presente caso no se advierte vicio alguno que pudiera invalidar lo actuado, conforme lo prescribe el artículo 372 del Código General del Proceso, se dispone fijar el día veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00), para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, JUZGAMIENTO y FALLO, en el presente proceso.

Prevéngase a las partes para que propongan las posibles formas de acuerdo conciliatorio e igualmente se les pone en conocimiento que de no llegar a una conciliación, el Juzgado realizará interrogatorio a las partes y después de practicadas las pruebas se procederá a fallar en derecho.

Igualmente, se practicarán las pruebas ordenadas en auto del 26 de enero de 2021, según lo prescrito en el artículo 372 del C.G.P.

Las demás que surjan de las anteriores, se decretarán en la audiencia. Con las citaciones háganse las advertencias sobre la inasistencia del artículo 372 numeral 3 y 4 del C.G.P., Ofíciese.

La inasistencia injustificada a la audiencia, genera las consecuencias señaladas en el numeral 4°, del art. 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

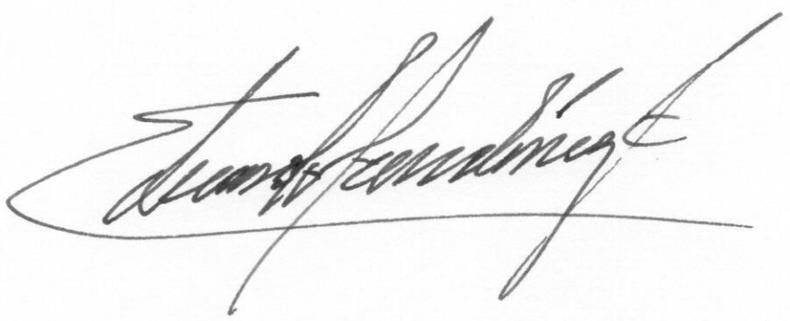

EDUARDO LANDÍNEZ CAMACHO